

Regente, número 8, Almería, ciudad donde la compañía tiene su domicilio social, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo segundo de los estatutos de la sociedad, referente al objeto social, quedando redactado en lo sucesivo como sigue:

Artículo Segundo. Objeto Social.

La sociedad tiene como objeto:

El comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, tales como ambulancias, transportes sanitarios y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, como las de cualquier otra nación, y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.

Asimismo, se incluye la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación de servicios funerarios.

Hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos.

La inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.

La realización de las actividades descritas quedarán, en todo caso, condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.

Almería, 27 de febrero de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concha Mendoza.—11.017.

FUERZA URBANA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Láinez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Paulino Benita Moreno, contra la empresa Fuerza Urbana, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 229,87 euros de principal, más 250,00 euros para intereses y 250,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 28 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—10.932.

FUERZA URBANA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Láinez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 296/007 de este Juzgado, seguido a instancia de Mouhamad Khalil Merhy, contra la empresa Fuerza Urbana, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada

empresa por importe total de 68,99 de principal, más 440,00 euros para intereses y 440,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 28 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—10.949.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima» ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en la carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, a las 10:30 horas, del día 9 de abril de 2008, en primera convocatoria, o el día 10 de abril de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar los acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y del informe de gestión, tanto de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la sociedad.

Quinto.—Entrega de acciones de la sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos directivos de la compañía, como parte de su retribución.

Sexto.—Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y directivos de la sociedad y sociedades de su grupo.

Séptimo.—Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta general, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Octavo.—Designación de Auditores de cuentas, tanto de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima» como de su grupo consolidado de sociedades.

Noveno.—Nombramiento de Consejeros para el caso de cese o dimisión de los mismos.

Décimo.—Presentación del informe de política retributiva de los Consejeros.

Undécimo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5 por 100) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas titulares de cualquier número de acciones con derecho a voto. Se requiere que las acciones figuren inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta general y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia-delegación expedida por la propia sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, artículo 7 del Reglamento de la Junta general y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de representación: De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos sociales, 10 del Reglamento de la Junta general y en la presente convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona aunque no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la tarjeta de asistencia-delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, la identificación del representante, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones precisas por tratarse de asuntos no incluidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la sociedad y su representado.

Derecho de información: A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (sito en Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, 4), consultar en la página web de la sociedad (www.telecinco.es) y solicitar la entrega o envío gratuito, a través de la Oficina de Atención del Accionista en el teléfono 91 358 87 17, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2007, así como los respectivos informes del Auditor de cuentas.

2.—Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, sometidos por el Consejo de Administración.

3.—Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.

4.—Informe de política retributiva de los Consejeros.

5.—Informe anual, complementario del informe de gestión, regulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 31 de los Estatutos sociales y 8 del Reglamento de la Junta general, desde el día de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo (7) día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el orden del día o sobre cualquier información pública remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general de accionistas, el día 11 de abril de 2007.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia: El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 25 del Reglamento de la Junta general, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de voto que no asistan a la Junta general podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: Para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta general mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la sociedad (www.telecinco.es), accediendo al espacio dedicado a la Junta general de accionistas año 2008, apartado «Delegación y Voto a Distancia», siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Junta general, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del